



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GC FTPYME SABADELL 4, F.T.A.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, GestiCaixa, S.G.F.T., S.A. (en adelante, la "**Sociedad Gestora**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el folleto informativo del fondo **GC FTPYME SABADELL 4, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (en adelante, el "**Fondo**"), registrado por la CNMV con fecha 20 de octubre de 2005 y número de registro 8239 (en adelante, el "**Folleto**"), acordó con efectos 30 de julio de 2015 proceder a la liquidación anticipada del Fondo (la "**Liquidación Anticipada**") en la siguiente fecha de pago, esto es, el 21 de septiembre de 2015 (la "**Fecha de Liquidación Anticipada**"), y con ello a la amortización anticipada de todos los bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo (en adelante, los "**Bonos**").

La Liquidación Anticipada del Fondo ha sido acordada en virtud del supuesto recogido en el apartado 4.4.3 (i) del Documento de Registro del Folleto, esto es, que desde la última fecha de pago (22 de junio de 2015) el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos es inferior al 10% del Saldo Vivo Inicial de los Préstamos a la Fecha de Constitución del Fondo.

Con anterioridad a la presente fecha, la Liquidación Anticipada ha sido puesta en conocimiento de (i) Banco de Sabadell, S.A., contraparte del Contrato de Administración, el Contrato de Dirección, Aseguramiento y Colocación de la Emisión de Bonos, el Contrato de Intermediación Financiera, el Contrato de Permuta Financiera, el Contrato de Préstamo para Fondo de Reserva, el Contrato de Préstamo para Intereses del Primer Periodo y el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, (ii) Société Générale, Sucursal en España, en su calidad de contraparte del Contrato de Cuenta de Tesorería y Contrato de Agencia de Pagos y (iii) del Ministerio de Economía y Competitividad, en tanto el Estado es el concedente del Aval de los Bonos de la Serie A (G).

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora lleve a cabo la Liquidación Anticipada y el vencimiento anticipado de la emisión de Bonos:

- A los efectos de que el Fondo disponga de liquidez suficiente para hacer frente al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los Préstamos No Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca en virtud de un contrato de compraventa entre la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo, como vendedor, y Banco de Sabadell, S.A., como comprador, por un precio mínimo equivalente a la suma del valor del principal más los intereses devengados y no cobrados de los préstamos pendientes de amortización.
- La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de extinción, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Préstamos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional del Folleto.
- Asimismo, en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo la Sociedad Gestora cancelará los contratos no necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.

En vista de lo anterior, la Sociedad Gestora declara que va a proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo, así como su intención de proceder a la amortización anticipada y extinción del mismo, mediante acta notarial, una vez liquidados los activos remanentes y distribuidos los Fondos Disponibles para Liquidación, de conformidad con la Escritura de Constitución del Fondo y la normativa aplicable.

En Barcelona, a 5 de agosto de 2015